

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LVI LIMA 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 NÚMERO 044
""""""""""

Resolución Rectoral No. 1005

Lima, 30 OCT 2020

Visto el Oficio N° 902-2020-OCAL-UNI-2020 de fecha 27 de octubre de 2020, de la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo ha acordado la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, a través de la Resolución Rectoral N° 948 de fecha 14 de octubre de 2020, se ha dispuesto prorrogar el mandato del Rector Dr. Jorge Elias Domingo Alva Hurtado (Rector), del Dr. Gilberto Becerra Arévalo (Vicerrector Académico) y del Dr. Walter Francisco Estrada López (Vicerrector de Investigación), por el periodo de 28 días, luego de cumplido el mandato, establecido en la Resolución Rectoral N° 1576 de fecha 01 de diciembre de 2015; es decir, hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería vigente, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 937 de fecha 12 de octubre de 2020, *"El Rector convoca a elección de autoridades y representantes de los órganos de gobierno de la UNI, sesenta (60) días calendario antes de la culminación del mandato. Vencido el plazo de la atribución del Rector para la convocatoria respectiva, el Comité Electoral realiza la convocatoria en el plazo de siete (7) días calendarios inmediatamente después de culminado el indicado plazo al rector."*;

Que, los actos del Despacho del Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería se rigen bajo el principio de legalidad previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, advirtiendo que el mandato de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional de Ingeniería, culmina el 31 de diciembre próximo, en aplicación del artículo 10° del Reglamento de Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería vigente, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 937 de fecha 12 de octubre de 2020, en el día 31 de octubre de 2020, recae los sesenta (60) días antes del 31 de diciembre de 2020;

Que, considerando que, el sábado 31 de octubre de 2020, deviene en un día inhábil, en aplicación del artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS¹, corresponde que dicha fecha



¹ **Artículo 145.- Transcurso del plazo.**

145.1 Cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional.

145.2 Cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente.

145.3 Cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso. Si en el mes de vencimiento

Resolución Rectoral No. 1005

Lima, 30 OCT 2020

de convocatoria se traslade al primer día hábil siguiente, el cual es, el día lunes 02 de noviembre de 2020, siendo en esta fecha, el día en que corresponde al Rector convocar a Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno de la UNI, a fin que posteriormente el Comité Electoral de la UNI organice y conduzca tal proceso electoral;

Conforme al Artículo 10° del Reglamento de Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería y al Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en armonía con la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

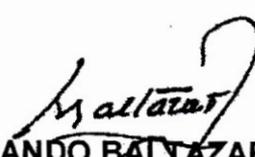
Artículo 1°.- CONVOCAR a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 02 de noviembre de 2020.

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería, organice, conduzca y controle el proceso electoral, conforme se indica en el artículo precedente.

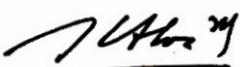
Artículo 3°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en La Gaceta (Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 4°.- Dar cuenta a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario

Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y cúmplase.


Mag. ARMANDO BALAZAR FRANCO
Secretario General




Dr. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector

